

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICADO

La Justicia brasileña otorga medida cautelar a la hidroeléctrica de São Simão

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, por medio del presente escrito

COMUNICA

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general que el día de ayer, 17 de diciembre de 2014, la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (“CEMIG GT”) obtuvo una medida cautelar en virtud del recurso de amparo constitucional interpuesto el pasado lunes 15 de diciembre de 2014 ante el Tribunal Superior de Justicia de Brasil (“STJ”) con el objetivo de anular la decisión del Ministerio de Minas y Energía (“MME”), que rechazó la solicitud presentada por CEMIG GT de extensión del plazo de concesión de la central hidroeléctrica de São Simão, de conformidad con los términos establecidos en el contrato de concesión N.º 007/1997.

La medida cautelar fue concedida por el ministro relator para permitir que CEMIG GT continúe al frente de la planta de São Simão hasta que se dicte el fallo final en relación con el recurso de amparo mediante el cual la Compañía reivindica su derecho a que sea prorrogado el plazo de concesión de la central hidroeléctrica de Jaguara. En su decisión, el Ministro Mauro Campbell advirtió que procederá a revisar la cautelar concedida a CEMIG GT en el caso de que el proceso de Jaguara no finalice dentro de los 45 días siguientes al inicio de las actividades de la Primera Sala del STJ en el año 2015, sin ningún otro tipo de restricción. La publicación de la decisión está prevista para el 19 de diciembre de 2014.

Se advierte que fallo del STJ es una decisión preliminar y no constituye una decisión de fondo sobre el recurso presentado, el cual será objeto de revisión por parte de esta ilustre corte judicial en una fecha posterior.

La Compañía reitera su compromiso de buscar el precio adecuado para los servicios prestados a los consumidores, junto con la calidad y la sostenibilidad en el uso de los recursos naturales y humanos, a fin de garantizar que las generaciones futuras puedan disfrutar de sus beneficios.

CEMIG mantendrá oportuna y permanentemente informados a sus accionistas y al mercado del desarrollo de este proceso.

En Belo Horizonte, a 18 de diciembre de 2014.

Luiz Fernando Rolla

Director de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.